

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR-06
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha: 03/01/2018

RESOLUCIÓN N° 025 del 14 de febrero de 2020

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uno de sus facultados legales y

CONSIDERANDO

- Que actualmente se adelanta el proceso de contratación de Mínima Cuantía N° INVITACIÓN 001 DE 2020 cuyo objeto es **"SUMINISTRO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO QUE SE REQUIERAN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CORPORACIÓN."**
- Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador el cual deberá evaluar las propuestas presentadas en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros indispensables para la selección objetiva de la mejor propuesta.
- Que el Comité Evaluador estará conformado por funcionarios y/o contratistas del CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA de las áreas jurídicas, técnicas y financieras, quienes acorde con sus funciones y especialidad emitirán los conceptos pertinentes.
- Que el proceso de contratación se encuentra en una etapa avanzada y se requiere efectuar el nombramiento del comité evaluador, dicha evaluación deberá realizarse el día 17 de febrero de la presente anualidad.
- Que la presente designación se efectúa atendiendo el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.3¹ del Decreto 1082 de 2015, igualmente el comité tiene como principal objetivo darle aplicación a los principios de transparencia y selección objetiva, previstos en la ley 80 de 1993 y los consagrados en la ley 1150 de 2007 y se advierte así mismo que las personas asignadas para el comité evaluador del proceso de selección INVITACION 001 DE 2020, deberán ajustar su evaluación a la invitación pública, adendas y cronograma señalado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso de Contratación Mínima Cuantía INVITACIÓN 001 DE 2019 cuyo objeto es **"SUMINISTRO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO QUE SE REQUIERAN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CORPORACIÓN."**

ASPECTOS JURIDICOS:

Andrea Katherine Galvis, Abogada -Prestación de Servicios Profesionales.

ASPECTOS TÉCNICOS:

¹ La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR-06
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha: 03/01/2018

PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES, SECRETARIO GENERAL del CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

ASPECTOS FINANCIEROS:

JHOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDEZ – Profesional Universitario área tesorería.

ARTICULO SEGUNDO: Debe el Comité Evaluador dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca, a los 14 días de febrero de 2020.


ORIGINAL FIRMADO
ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente

Proyecto: A.K. Galvis- Abogada Contratista. Cps. 